CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Se adopta el contrato único para la prestación del servicio entre el USUARIO SUSCRIPTOR y ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. ESP----------

No. CÓDIGO ECO	29754	FECHA FIRMA CONTRATO	2022 -01-12
No. CONTRATO	8045926	FECHA INICIACIÓN	2022 -01-12
NIT REGISTRADO ACTUAL	9010321494	TIENE VARIAS SEDES - PUNTOS	X

DATOS DE USUARIO O SUSCRIPTOR

USUARIO O SUSCRIPTOR	001	C.C.	C.E.	79575069
CONTRATANTE	wilson murillo rojas	C.C.	C.E.	79575069

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO

RAZÓN SOCIAL	VIDEO OFFICE MEDICALL IPS SAS	NIT VERIFICADO NUEVO	901032149	DV	4
NOMBRE COMERCIAL	video office medicall ips	TELÉFONO FIJO	7103384		
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CL 37 D SUR 68 L 32 P1	CELULAR 1	3133484737		
DIRECCIÓN DE RECOLECCION	LLAMAR 15 MIN ANTES PREGUNTAR P	CELULAR 2	3105610210		
BARRIO RECOLECCIÓN	el carvajal	EMAIL NOTIFICACIÓN NOVEDADES SERVICIO	videoofficemedicall@gmail.com		
LOCALIDAD RECOLECCIÓN	KENNEDY	EMAIL FACTURA ELECTRÓNICA	videooffic medicall@gr ail.com		
HORARIO ATENCIÓN	08:00am - 05:00pm	CATEGORÍA PRODUCTOR	Mediano Productor: X	Pequeño Productor	Micro productor
CONTACTO OPERATIVO	WILSON MURILLO ROJAS	TELÉFONO CELULAR	7103384		
CARGO	REPRESENTANTE LEGAL	EMAIL NOTIFICACIÓN	VIDEOOFFICEMEDICALL@GMAIL.COM		

PRECIO

- **Precio básico por frecuencia: $39.900** (incluye: transporte, recolección, almacenamiento y disposición final).

MUNICIPIO	VALOR	MUNICIPIO	VALOR
Bogotá	$ 39.900	Madrid	$ 44.580
Cajica	$ 44.450	Mosquera	$ 43.540
Calera	$ 41.850	Puente de Pi	$ 43.150
Calera - Pueblo	$ 43.800	Siberia	$ 42.500
Calera - Salitre	$ 45.100	Soacha	$ 39.900

HORARIO DE RECOLECCION

El horario para realizar la recolección de los residuos está comprendido entre las 7:00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

VIGENCIA

Este contrato tendrá vigencia de doce (12) meses, contados a partir del 12 / 01 / 2022 El presente contrato se renueva sucesiva y automáticamente por un plazo igual a la inicial, salvo que de aviso de no renovación con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

Chía	$ 44.450	Subachoque	$ 45.100
Cota	$ 43.020	Tenjo	$ 43.800
El Rosal	$ 43.800	Ubate	$ 50.820
Facatativa	$ 47.700	Usme	$ 41.850
Funza	$ 42.760	Zipaquira	$ 46.400

- **Tarifa por Tratamiento:** Su cobro se efectúa con base a los kilos de desechos o residuos que entregue el usuario/suscriptor:
  Costo Tratamiento por Kg **$1.400**

PERMANENCIA MÍNIMA
"Anexo 1"

ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P. (en lo adelante **ECOCAPITAL**), es una empresa debidamente habilitada para hacer actos de comercio conforme a la normatividad colombiana, identificada con NIT 830.133.755-4, representada por **JUAN CARLOS VILLAVECES PARDO**, con cédula de ciudadanía No. 80.414.069 de Bogotá, mayor de edad, quien tiene plenas facultades legales para la firma e este contrato como consta en certificación de Cámara de Comercio de Bogotá, por una parte y por la otra el USUARIO/SUSCRIPTOR que se identifica en la primera de este documento, que bajo su persona o representante legal, es una persona con capacidad para adquirir derechos y obligaciones conforme a la normatividad colombiana, que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y que es su voluntad contratar los servicios proporcionados por **ECOCAPITAL** de acuerdo a lo establecido en este Contrato. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. OBJETO: ECOCAPITAL se obliga para con el usuario/suscriptor a prestar con sus propios medios y bajo su única responsabilidad, el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) y similares, en la dirección indicada en este Contrato, identificada en la parte de arriba.

SEGUNDA. DEFINICIONES: A efectos de la interpretación y ejecución del presente contrato se efectúan las siguientes definiciones: ----------

a) Usuario/suscriptor: persona natural y jurídica que se defina como mediano, pequeño y micro generador o poseedor de residuos o desechos peligrosos conforme a la normativa ambiental colombiana, se encuentre en el registro de generador y tenga la obligación de adquirir el servicio de recolección, disposición y tratamiento de estos residuos;
b) Recolección: Acción y efecto de recoger y retirar los residuos o desechos de uno o varios generadores de residuos hospitalarios y su ubicación en los vehículos de transporte;
c) Transporte: sistema de transporte que incluye: un medio físico, vías, instalaciones para terminales, vehículos automotor y operaciones para el traslado de residuos;
d) Almacenamiento: Acción del prestador del servicio consistente en depositar transitoriamente en forma segregada y en instalaciones de la base de operaciones los residuos susceptibles de tratamiento por las vías de desactivación-trituración y termodestrucción;
e) Tratamiento: Conjunto de operaciones, procesos o técnicas que modifican las características de los residuos, incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y riesgos a la salud humana;
f) Disposición Final: Consiste en el proceso de aislar y confinar los residuos en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y operados técnica y ambientalmente para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud y al ambiente.

g) Residuos peligrosos: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.
h) Residuos biosanitarios: Elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal.
i) Residuos Anatomopatológicos: Son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones, sangre entre otros.
j) Residuos Cortopunzantes: Aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso.
k) Residuos Animales: Son aquellos residuos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos o de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas.
l) Residuos o desechos radiactivos: Se entiende por residuo o desecho radiactivo aquellos que contienen radionucleidos en concentraciones o con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la autoridad reguladora o que están contaminados con ellos.
m) Otros residuos o desechos peligrosos: Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y su clasificación.
o) (RAEE) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos los aparatos eléctricos y electrónicos o sus componentes, consumibles y subconjuntos, a partir del momento en que pasan a ser residuos.
p) RH1: Formulario que permitirá al generador establecer y actualizar los indicadores de gestión interna de forma cuantitativa, indicando el tipo y cantidad de residuos, en peso y unidades, que se entregan al prestador del servicio especial de aseo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL GENERADOR Y CATEGORÍAS: A los efectos del cumplimiento de la normativa ambiental colombiana, el usuario/suscriptor es el generador de los residuos o desechos peligrosos y es responsable en los términos de la normativa ambiental y sanitaria vigente sobre sus residuos peligrosos, así como de la información que suministra en el RH1 y cualquier otro formato, documento, registro que diligencie sobre el tipo desechos o residuos peligrosos que produce, su volumen y cantidad. Este tendrá las siguientes categorías de generador: 1) Mediano Productor: Usuario y/o suscriptor que genera una cantidad de residuos entre igual o superior a 750 y menor de 3.000 kilogramos; 2) Pequeño Productor: Usuario y/o suscriptor que genera una cantidad residuos igual o superior a 90 y menor a 750 kilogramos mes; 3) Microproductores: Usuario y/o suscriptor que genera una cantidad residuos menor a 90 kg mes.----------

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA AUTOMÁTICA: La vigencia del presente Contrato será el establecido en la primera parte del contrato que contiene las condiciones particulares al Servicio. El usuario/suscriptor acepta que el contrato se renueve automáticamente por un plazo igual a la inicial, salvo que dé aviso de no renovación con un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo inicial o su prórroga por escrito o medio electrónico. La cancelación del servicio por parte del usuario/suscriptor no lo exime del pago de las cantidades adeudadas a **ECOCAPITAL**. ----------

QUINTA. CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA: El usuario/suscriptor se obliga a no terminar anticipadamente la relación contractual que se ha estipulado y que se rige por las presentes Condiciones Particulares en la parte de arriba del contrato, para los servicios prestado por **ECOCAPITAL** durante 12 (doce) meses contados a partir de la firma de este

documento y el "Anexo 1". Esta cláusula se entiende eficaz con la firma del "Anexo 1" por parte del usuario/suscriptor. Una vez cumplido el término de la permanencia mínima, se entenderán prorrogadas las condiciones y términos originalmente pactados, es decir, la prórroga no incluye el precio especial del "Anexo 1" sino el precio ordinario del servicio. El usuario/suscriptor que celebra el contrato no estará sujeto a la permanencia mínima inicialmente convenida durante la vigencia de la prórroga por lo que tendrá derecho a terminar el contrato en cualquier momento sin que haya lugar al pago de sumas relacionadas con la terminación anticipada del contrato, salvo que durante el nuevo plazo de la prórroga el usuario/suscriptor que celebre el contrato pacte con **ECOCAPITAL** una nueva cláusula de permanencia mínima.----------

SEXTA. VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA: En el evento en que el usuario/suscriptor decida terminar en forma unilateral y anticipada el presente contrato dentro del plazo de permanencia mínima acordado con **ECOCAPITAL** en la cláusula de vigencia de la parte de arriba de las condiciones particulares o cuando la terminación se suceda por causas a él imputables, el usuario/suscriptor deberá pagar a **ECOCAPITAL** el monto que corresponda por terminación anticipada establecidos en el "Anexo 1". Igualmente, el usuario/suscriptor se obliga al pago del valor por terminación anticipada en los casos de suspensión imputables a él o cancelación (terminación del contrato) del servicio por falta de pago durante el período de permanencia mínima. ----------

SÉPTIMA. CONDICIONES DEL SERVICIO: El servicio que presta **ECOCAPITAL** se condiciona a los siguientes términos: 1) **ECOCAPITAL** garantizará el servicio prestado por todos los medios disponibles en el horario que informe **ECOCAPITAL**, que estará sujeto a cubrimiento del sector y logística operativa. Las frecuencias de recolección serán acordadas por registro histórico y/o acuerdo comercial entre las partes. Cualquier modificación por parte del usuario/suscriptor debe ser notificada de manera escrita con quince (15) días calendario de anticipación, en caso que por omisión, el prestador cumpla con el horario y día de recolección y no haya desechos o residuos, **ECOCAPITAL** efectuará el cobro del básico en la correspondiente factura y el manifiesto se presentará en cero; 2) En cuanto al manifiesto, ECOCAPITAL establece que una vez firmado por el usuario/suscriptor se concibe que el mismo corresponde al RH1 de cada generador. El usuario/suscriptor podrá expresar errores en el manifiesto y evidenciar su inconsistencia. La inconformidad seguirá el procedimiento establecido en los derechos del usuario/suscriptor y de verificarse un error por parte de **ECOCAPITAL** se levantará acta aclaratoria pero no se modificará el manifiesto; 3) En los casos en que el usuario/suscriptor no reporte el cambio de dirección, suspenda el servicio por razones imputables a él o cualquier condición o circunstancias por la cual el usuario/suscriptor no permita que se preste el servicio de recolección contratado, **ECOCAPITAL** podrá realizar la terminación anticipada con los efectos de la cláusula sexta del presente del contrato. Para los casos previamente mencionados, **ECOCAPITAL** efectuará el cobro del básico en la correspondiente factura y el manifiesto se presentará en cero. En todo caso **ECOCAPITAL** deberá documentar y probar la ocurrencia de la circunstancia; 4) La disposición final del servicio prestado por **ECOCAPITAL** será el relleno sanitario de Doña Juana o cualquier otro autorizado por la autoridad ambiental. Los residuos de riesgo anatomopatológicos, cortopunzantes, animal, químicos, Farmacéuticos, Químicos de tipo administrativo mediante incineración o termo destrucción a través de un proveedor tercero habilitado y certificado y su disposición final se realizará en celdas de seguridad debidamente habilitadas. Los RAEES se realizarán mediante programa de aprovechamiento y se realiza a través de proveedor certificado. Las destrucciones se harán cada vez que el usuario/suscriptor entregue los materiales con la periodicidad indicada; antes o después, según sus necesidades o cuando las circunstancias así lo exijan; 5) El alcance del servicio prestado por **ECOCAPITAL** para el tratamiento de los residuos de tipo biosanitarios será mediante esterilización y/o inactivación controlada operado por **ECOCAPITAL.**----------

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL USUARIO/SUSCRIPTOR: 1. Suscribir y firmar el manifiesto de recolección en cada entrega de Residuos peligrosos; 2. Suscribir, previa revisión y aceptación, al momento de la recolección las cantidades, peso y tipo de residuos que objeto del presente contrato; 3. Mantener el acceso seguro y adecuado para la recolección de los residuos; según lo establece la normatividad vigente; 4. Entregar los Residuos Peligrosos conforme a la normativa aplicable de rotulados, bolsas y contenedores, a la ruta asignada, siguiendo los protocolos para la recolección externa indicada por la normativa ambiental y sanitaria vigente, manteniendo una correcta segregación de los residuos; 5 Respetar y cumplir con los horarios establecidos por **ECOCAPITAL** para la recolección de residuos; 6. Cumplir con los protocolos de seguridad en el trabajo (EPP) y bio seguridad por parte de las personas que entregan los residuos peligrosos; 7. Informar de manera fidedigna el tipo de residuos, volumen y/o cantidad en el formato RH1 y cualquier otro documente que se diligencie con la finalidad de dar certeza de su categoría de generador y residuos que se genera; 8. Mantener actualizada la información de contacto, recolección y demás datos personales del usuario debidamente actualizada para garantizar el cumplimiento del servicio; 9. Pagar oportunamente los valores contemplado en el presente contrato; 10. Pagar en caso de mora intereses equivalentes 2.5% Nominal Mes Vencido o una y media vez el interés bancario corriente sobre los salados a capital que se adeuden,; 10. De acuerdo a los horarios establecidos por ECOCAPITAL, se obliga a Informar aquellas situaciones que puedan afectar el proceso normal de recolección, tales como horarios, accesos, persona responsable de la entrega de los residuos, etc.----------

NOVENA. OBLIGACIONES DE ECOCAPITAL: 1. Realizar el pesaje de todos los residuos en cada recolección y registrarlos en los manifiestos, de conformidad a la normatividad vigente; 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental y sanitaria vigente, en especial, lo previsto en la Resolución 1164 de 2002 (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos de riegos Biológico y similares en Colombia – MPGIRG), el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del Sector de la Salud y Protección Social, o cualquier norma que lo modifique, complemente, aclare, adicione, subrogue o sustituya; 3. Cumplir con la afiliación a EPS, ARL y Pensión de todo el personal que forma parte de la organización del servicio contratado; 4. Cumplir con las normas de seguridad Industrial en lo referente a elementos de protección personal para los empleados y el uso adecuado de herramientas y equipos de seguimiento y medición; 5. Asegurar la cadena de custodia y la debida gestión de los desechos peligrosos que le son entregados por los usuarios, siguiendo las medidas contempladas en las normas ambientales y sanitarias vigentes en cada una de las etapas de recolección, almacenamiento, disposición final y tratamiento; 6. Almacenar los residuos peligrosos recibidos de conformidad con la normatividad ambiental vigente, en zonas con acceso restringido y personal de seguridad; 7. Acreditar el plan de contingencia radicado por la autoridad ambiental competente; 8. Tener un plan de gestión integral de Residuos de riesgo Biológico y similares o (RESPEL) (radicado por la autoridad ambiental competente); 9. Garantizarle al usuario la disponibilidad de la información relacionada con las actas de disposición y tratamiento final de residuos para su consulta y descargue dentro de los términos previstos en la ley y/o reglamentos técnicos; 10. Reprogramar dentro de un plazo máximo de 15 días calendario aquellas frecuencias igual o inferior a dos veces que no se prestaron conforme a la programación previamente informada.----------

DÉCIMA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El usuario/suscriptor se compromete a pagar oportunamente el servicio al precio acordado dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura por parte de **ECOCAPITAL**. El valor de facturación mensual será igual a la siguiente formula: ----------

$$Costo\ Total\ Mensual = \sum[(Costo\ Unitario\ frecuencia) x\ (No.\ Frecuencias\ en\ el\ mes))$$

$$+ (\sum(Costo\ Tratamiento\ por\ Kg)\ x\ (Kg\ Entregados\ por\ Usuario\ en\ el\ mes)]$$

Las Partes acuerdan que los precios de los servicios son los descritos en la primera parte que contiene las condiciones particulares al Servicio. El pago deberá realizarse mediante los medios establecidos por parte de **ECOCAPITAL**: transferencia electrónica, pago por botón PSE, consignación a la cuenta corriente No. 04818257098 BANCOLOMBIA S.A., pago a través de la plataforma NEQUI o cualquier medio que disponga para tal fin de la cual sea titular ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P., o en la que éste le indique mediante comunicación escrita por los canales establecidos en este contrato para las facturaciones. **Parágrafo 1: ECOCAPITAL** podrá presentar cargos por Servicios omitidos o incorrectamente facturados hasta 30 (treinta) días calendario después de la conclusión del ciclo de facturación correspondiente. Dichos cargos por Servicios omitidos o incorrectamente facturados deberán ser debidamente acreditados por **ECOCAPITAL** una vez que los haga del conocimiento del usuario/suscriptor. **Parágrafo 2:** En caso de que surja una controversia en las cantidades estipuladas en las facturas, se contará con un de revisión, el cual será el siguiente: (i) Para que cualquier solicitud de revisión de facturas sea procedente, la misma deberá referirse exclusivamente al servicio que se preste bajo el presente Contrato, errores matemáticos de cálculo o de actualización de los servicios, pero en ningún caso será a los precios pactados por las partes en este contrato; (ii) Deberá hacerse dentro de los 60 días calendario siguientes a la fecha de pago de las facturas correspondientes. La queja o reclamo se hará por los canales comunicacionales que **ECOCAPITAL** dispone para PQR y este revisará las facturas objetadas para determinar su procedencia o improcedencia dentro de un plazo que no excederá de en un lapso de 15 días hábiles. Si **ECOCAPITAL** determina que la objeción es improcedente por no contener la factura errores matemáticos de cálculo, o bien que los mismos sean por los precios pactados en el contrato, en ese momento queda cerrado el proceso de objeción de facturas. En caso de que **ECOCAPITAL** determine que la objeción de usuario/suscriptor es procedente, **ECOCAPITAL** procederá a elaborar la correspondiente nota de crédito. ----------

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL USUARIO/SUSCRIPTOR: El usuario/suscriptor tiene los siguientes derechos: 1. Pueden presentar peticiones, quejas y reclamos del servicio ante la siguiente dirección de correo: servicio@ecocapital.co ; en físico en la siguiente dirección: Carrera 19ª # 61-11 Barrio San Luis, Localidad de Teusaquillo; a través de la plataforma SIGRES en el módulo de PQR o nuestra página web, sección zona de clientes, PQR, o por nuestro Contact Center 6017462686 y **ECOCAPITAL** dará contestación en el término de quince (15) días hábiles a partir de la radicación; 2. Solicitar capacitaciones sobre el manejo integral de residuos peligrosos; 3. Efectuar inconformidades al manifiesto para lo cual el usuario/suscriptor dispondrá de cinco (5) días hábiles para radicar la solicitud una vez se haya suscrito el manifiesto a través de los canales comunicacionales establecidos para PQR .El usuario/suscriptor deberá presentar los soportes que evidencie la inconsistencia y en caso de corroborarse la misma y que no fue detectada al momento de la recolección, las partes suscribirán un acta aclaratoria y esta se anexará al manifiesto errado, pero en ningún caso se modificará el manifiesto. La corrección monetaria de la factura se efectuará a través de la correspondiente nota de crédito.----------

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD: Los manifiestos y las actas que se elaboren en el marco del presente contrato, son de carácter confidencial, por lo tanto, **ECOCAPITAL** se obliga a no divulgar o poner en disposición de personas o empresas, cualquier información obtenida en desarrollo del contrato, salva autoridades administrativas y/o judiciales que lo requieran. Este compromiso mantendrá su vigencia aún después de finalizado este contrato. ----------

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. ECOCAPITAL podrá modificar el presente contrato haciendo efectiva las siguientes garantías: a) Deber de informar al usuario y/o suscriptor de la modificación de la propuesta con un mes de antelación a la entrada de vigencia de la misma; b) Deberá permitir al usuario y/o suscriptor el ejercicio efectivo de su derecho a no aceptar la modificación de la propuesta, sin embargo de no expresar su inconformidad en el término de

diez (10) días hábiles posteriores a sus recepción mediante los canales autorizados de notificación, ésta se entenderá aceptada; c) Por resolución de autoridad competente.----------

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: EL contratante/usuario/suscriptor no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato. **ECOCAPITAL** podrá ceder su posición en el presente contrato para el cual el CESIONARIO deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la ley y los reglamentos para la presentación de los servicios que hacen parte del objeto del presente contrato. **Parágrafo:** En todo caso es deber del contratante/usuario/suscriptor informar a **ECOCAPITAL** de cualquier venta o traslado de la titularidad de la razón social o establecimiento, la omisión de su información constituye para **ECOCAPITAL** la existencia de la obligación solidaria entre el contratante/usuario/suscriptor y el nuevo propietario por los servicios que presente ECOCAPITAL.----------

DÉCIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS. EL usuario/suscriptor autoriza a **ECOCAPITAL** para que utilice los datos suministrados en este formato de contrato y en el marco de la relación contractual de conformidad a lo enunciado en la política de tratamiento de datos publicada en nuestra página web www.ecocapital.co. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. El usuario/suscriptor le asisten los derechos tales como son: conocer, actualizar, corregir o suprimir la información los cuales podrá ejercer enviando un correo a servicio@ecocapital.co en físico en la siguiente dirección: Carrera 19ª # 61-11 Barrio San Luis, Localidad de Teusaquillo; a través de la plataforma SIGRES en el módulo de PQR o nuestra página web, sección zona de clientes, PQR, o por nuestro Contact Center 6017462686.----------

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El contrato se dará por terminado por las causas que prevé la ley, y además por las siguientes: 1. Muerte o quiebra del usuario/suscriptor, reorganización o disolución si se trata de sociedad, 2. Incumplimiento del usuario/suscriptor en cualquiera de sus obligaciones; 3. Por decisión unilateral de **ECOCAPITAL**; 4. En cumplimento de una orden emitida por autoridad administrativa y/o judicial; 5. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito y/o razones de seguridad y/u orden público en los lugares de recolección; 6. Por decisión del usuario/suscriptor en el marco de las prórrogas automáticas que se contemplan en el presente contrato.----------

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: ECOCAPITAL podrá en cualquier momento y por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito y/o razones de seguridad y/u orden público y/o condiciones operativas suspender total o parcialmente la ejecución del presente contrato por un periodo no superior a seis (6) meses. Dicha decisión será comunicada por escrito al usuario/suscriptor indicando el alcance de dicha suspensión y la fecha tentativa de reanudación del contrato, Superado el plazo de seis (6) **ECOCAPITAL** podrá darlo por terminado. ----------

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. ----------

DÉCIMA NOVENA. TITULO EJECUTIVO: Mérito ejecutivo. - Este documento presta mérito ejecutivo para hacer exigibles las obligaciones y prestaciones contenidas en él. En consecuencia, las Partes acuerdan en forma expresa, que éste junto con las facturas enviadas al usuario y constituirán título ejecutivo suficiente para que **ECOCAPITAL** exija por vía judicial el cumplimiento de las obligaciones dinerarias a cargo de aquel. ----------

VIGÉSIMA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones, en constancia se firma en la fecha indicada en la primera parte del contrato sobre las condiciones particulares inherentes al servicio.

POR ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.

JUA **RDO**
Representante Legal.

EL USUARIO/SUSCRIPTOR/CONTRATANTE

wilson murillo rojas

NOMBRE
wilson murillo rojas

FIRMA
79.575.069

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

"ANEXO 1"

EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA, PRÓRROGA AUTOMÁTICA Y/O VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ HAYAN SIDO ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR EL USUARIO/SUSCRIPTOR, LO VINCULAN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO

Yo, wilson murillo rojas, identificado como aparece abajo, mediante el presente "Anexo 1", que hace parte integral del contrato me obligo a estar vinculado con la empresa **ECOCAPITAL INTERNACIONAL S.A. E.S.P.** en adelante **ECOCAPITAL** durante el lapso estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato, a saber, un tiempo mínimo de doce (12) meses, además cuando venza el plazo indicado del presente contrato se renovará automáticamente por otro periodo igual y, finalmente, en caso de que decida terminar el contrato antes de que venza el periodo de permanencia mínima señalado en la cláusula Quinta del Contrato debo pagar los siguientes valores:

TABLA ANUAL DE PAGO POR TERMINACION ANTICIPADA POR CONCEPTO DE COSTO UNITARIO POR FRECUENCIA
(Incluye: Recolección, transporte, almacenamiento, disposición final)
Vigencia hasta Enero 31 de 2023

SERVICIO	No. Frecuencias Contratadas x Mes	Costo Anual Proyectado 12 Meses	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
COSTO UNITARIO POR FRECUENCIA (Incluye: Recolección, transporte, almacenamiento, disposición final)	1	$ 478.800	$ 39.900	$ 33.250	$ 29.925	$ 26.600	$ 23.275	$ 19.950	$ 16.625	$ 13.300	$ 9.975	$ 6.650	$ 3.325	$ -
	2	$ 957.600	$ 79.800	$ 66.500	$ 59.850	$ 53.200	$ 46.550	$ 39.900	$ 33.250	$ 26.600	$ 19.950	$ 13.300	$ 6.650	$ -
	3	$ 1.436.400	$ 119.700	$ 99.750	$ 89.775	$ 79.800	$ 69.825	$ 59.850	$ 49.875	$ 39.900	$ 29.925	$ 19.950	$ 9.975	$ -
	4	$ 1.915.200	$ 159.600	$ 133.000	$ 119.700	$ 106.400	$ 93.100	$ 79.800	$ 66.500	$ 53.200	$ 39.900	$ 26.600	$ 13.300	$ -
	5	$ 2.394.000	$ 199.500	$ 166.250	$ 149.625	$ 133.000	$ 116.375	$ 99.750	$ 83.125	$ 66.500	$ 49.875	$ 33.250	$ 16.625	$ -
	6	$ 2.872.800	$ 239.400	$ 199.500	$ 179.550	$ 159.600	$ 139.650	$ 119.700	$ 99.750	$ 79.800	$ 59.850	$ 39.900	$ 19.950	$ -
	7	$ 3.351.600	$ 279.300	$ 232.750	$ 209.475	$ 186.200	$ 162.925	$ 139.650	$ 116.375	$ 93.100	$ 69.825	$ 46.550	$ 23.275	$ -
	8	$ 3.830.400	$ 319.200	$ 266.000	$ 239.400	$ 212.800	$ 186.200	$ 159.600	$ 133.000	$ 106.400	$ 79.800	$ 53.200	$ 26.600	$ -

Conforme a lo anterior, declaro libremente y sin coacción alguna, que entiendo las condiciones precedentes y pagos correspondientes por terminación anticipada, por ello decido quedar vinculado voluntariamente por los doce meses de vigencia, a fin de obtener el siguiente descuento anual conforme a las frecuencias que se acuerden con **ECOCAPITAL** y que se muestran en el siguiente cuadro:

TABLA ANUAL DE COSTO UNITARIO POR FRECUENCIA
(Incluye: Recolección, transporte, almacenamiento, disposición final)
Vigencia hasta Enero 31 de 2023

No. Frecuencias Contratadas x Mes	Costo Mensual según Frecuencia	Costo Anual Proyectado 12 Meses	Descuento Aplicado Permanencia en el Mes 12 (8.33%)	Total a Pagar Año
1	$ 39.900	$ 478.800	$ 39.900	$ 438.900
2	$ 79.800	$ 957.600	$ 79.800	$ 877.800
3	$ 119.700	$ 1.436.400	$ 119.700	$ 1.316.700
4	$ 159.600	$ 1.915.200	$ 159.600	$ 1.755.600
5	$ 199.500	$ 2.394.000	$ 199.500	$ 2.194.500
6	$ 239.400	$ 2.872.800	$ 239.400	$ 2.633.400
7	$ 279.300	$ 3.351.600	$ 279.300	$ 3.072.300
8	$ 319.200	$ 3.830.400	$ 319.200	$ 3.511.200

Queda entendido, conforme a la cláusula Quinta, que vencido el período de permanencia mínima, puedo dar por terminado el servicio en cualquier momento, manifestando mi intención de no continuar con el mismo, mediante comunicación escrita a **ECOCAPITAL** con una antelación de diez [10] días hábiles a la fecha de vencimiento del período de facturación. **ECOCAPITAL** procederá a suspender el servicio al vencimiento del período de facturación en que se

conozca la solicitud de terminación del contrato. Cuando la solicitud haya sido formulada con una antelación inferior a los diez [10] días señalados, **ECOCAPITAL** procederá al corte del servicio a más tardar al vencimiento del período de facturación siguiente al que se conozca la solicitud.

Autorizo expresamente a **ECOCAPITAL** con la suscripción del presente documento denominado "Anexo 1" a incluir los valores a pagar por terminación anticipada dentro de la factura correspondiente al servicio ofrecido.

Acepto,

wilson murillo rojas

Usuario/suscriptor/contratante

79575069

Documento de identificación (NIT/CC/CE/OTRO)

wilson murillo rojas

Firma

Bogotá.D.C12/01/2022

Ciudad y Fecha

ecocapital S.A. E.S.P.	**PUNTO DE ATENCIÓN AL USUARIO** **PAU** **Carrera 19A No 61-11 Bogotá D.C.**

COMPROBANTE DE RECLAMACION - SG_REG_018_V1

Fecha : 2018-02-08 16:08:29	**Servicio Especial de Aseo** ***RUTA HOSPITALARIA***	**No. de Radicado : 204041**

Nombre Reclamante : MARISOL RAMIREZ MONTOYA

Documento :	**Teléfono :**	**e-mail :**
Código : 29754	**No. Suscriptor :** 8045926	**Categoría :** Micro productor C No Aplica
Razón Social : VIDEO OFFICE MEDICALL IPS SAS		**Documento :** NIT 9010321494
Dirección Predio : KR 68 N 36 SUR 84	**Localidad :** KENNEDY	**Dirección Correo :** KR 68 N 36 SUR 84

PETICION	**Medio :** Mail	**Concepto :** Solicitud Visita Interventoria a Gestión Externa

Pretensión : USUARIO SOLICITA VISITA DE AUDITORIA EXTERNA

Respuesta : SE PROGRAMA VISITA DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL DÍA JUEVES 08 DE MARZO DE 2018, HORA. 9:00 AM, EN LA CALLE 14 C NO. 123-52, FONTIBÓN EL RECODO, TEL: 7462686, SE INFORMA AL CORREO. videoofficemedicall@gmail.com SE INFORMA LLEVAR BOTAS DE SEGURIDAD.

Firma Funcionario:	Jemmy Johana Rodriguez Cardenas	Firma Usuario:

www.ecocapital-int.com PBX: 7462686

4 ubros c/m

llamar en 2 semanas

ACTA DE INCORPORACIÓN O ACTUALIZACIÓN A LA RUTA SANITARIA

GS_FOR_017
Versión:01Fecha de Vigencia:24/01/2017

Fecha de registro: 2017-02-21 Procedimiento: INCORPORACIÓN código: 29754

DATOS DEL USUARIO		Institución: Privada
Nombre o Razón Social: VIDEO OFFICE MEDICALL IPS SAS		NIT # 9010321494
Nombre Comercial o Sede: VIDEO OFFICE MEDICALL IPS SAS		
Dirección recolección: KR 68 N 36 SUR 84 Dir correspondencia: KR 68 N 36 SUR 84	El horario de prestación del servicio es de 08:00a.m. a 05:00p.m. en horario diurno y de 06:00p.m. a 05:00a.m. en horario nocturno, según la jornada establecida de acuerdo a la categoria del generador.	
Barrio: VILLA CLAUDIA | Localidad:KENNEDY # 8	**Teléfono** # 7103384 3133484737 | **Celular** #	
CONTACTO | Nombre y apellidos : **CARLOS CARDONA** | Documento : C.C. | Teléfono : 3203521483 | Correo electrónico : **CONTACTO** | Nombre y apellidos : **WILSON MERCHAN** | Documento : C.C. | Teléfono : 3133484737 | Correo electrónico : **REPRESENTANTE LEGAL** | Nombre y apellidos : **WILSON MURILLO ROJas** | Documento : C.C. 79575069 (**FIRMA AUTORIZADA**) | Teléfono : 3133484737 | Correo electrónico : | Nombre y apellidos : **WILSON MURILLO ROJAS** | Documento : C.C. 79575069 | Teléfono : 7103384 3133484737 | Correo electrónico : videoofficemedicall@gmail.com		
CARACTERIZACIÓN DEL USUARIO		
Tipo de servicio: Servicios de salud | Tipo de actividad: SERVICIOS MEDICOS | Tipo de sub-actividad: CENTROS MEDICOS		
Categoría de Servicio Biosanitario: **Micro productor C** Rango de Aforo: **0.0 - 9** Kg/mes	Categoría de Servicio Anatomopatológico: **No Aplica** Rango de Aforo: **0 - 0** N/A	Otros tipos de residuo: **Cortopunzantes**
Observaciones:		
La asignación de frecuencia de recolección estará sujeta a verificación por parte del Area Operativa		
NOTA: El usuario manifiesta conocer las condiciones de prestación del servicio de recolección, tratamiento y transporte hasta el sitio de disposición final, de los residuos hospitalarios y similares, las tarifas, frecuencias de recolección y características del servicio, así como el diligenciamiento del presente documento y avala con su firma haber recibido dicha información en forma clara y precisa. Los residuos de tipo Anatomopatológico, Cortopunzante y de Animale serán tratados por medio de proceso de Termodestrucción con gestores autorizados y los residuos de tipo Biosanitario serán tratados por proceso de Esterilización de Calor Húmedo por Ecocapital. En caso de incumplimiento en el pago del servicio mayor a (3) tres periodos de facturación, el generador autoriza expresamente a Ecocapital por medio de este documento a ser reportado como deudor en las centrales de riesgo		
Firma Valiozo Gamdo Giralda Nombre y sello del usuario C.C. o NIT 1073868732.		Firma Estefany Sastoque Nombre del funcionario de Ecocapital Cargo: Analista HSE
NOTA: Ecocapital certifica que el firmante de esta acta asistió a la conferencia "**Gestión Integral de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades**", la cual tiene un periodo de vigencia de un (1) año a partir de la firma de este documento.		

ecoCAPITAL S.A. ESP.

PUNTO DE ATENCIÓN AL USUARIO
PAU
Carrera 19A No 61-11 Bogotá D.C.

COMPROBANTE DE RECLAMACIÓN - SC_REG_012_V1

Fecha : 2017-02-03 15:12:43	**Servicio Especial de Aseo** *RUTA HOSPITALARIA*	**No. de Radicado : 181965**

Nombre Reclamante : WILSON MURILLO ROJAS

Documento : C.C. 79575069	**Teléfono :** 7103384 3133484737	**e-mail :** videoofficemedicall@gmail.com
Código : 0	**No. Suscriptor :**	**Categoría :** No Aplica No Aplica
Razón Social : WILSON MURILLO ROJAS		**Documento :** C.C. 79575069
Dirección Predio : KR 68 N 36 SUR 84	**Localidad :**	**Dirección Correo :**
PETICION	**Medio :** Presencial	**Concepto :** Institución o Establecimiento

Pretensión : VIDEO OFFICE MEDICALL IPS SAS

Respuesta : BARRIO CARVAJAL-24 HORAS-D-D-EPS-NO-ARL-NO- SE PROGRAMA CAPACITACIÓN PARA EL 21 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 8:30AM, (NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DESPUES DE LAS 9:00AM) EN LA CALLE 14 C 123 52, FONTIBON- RECODO (ESTE COMPROBANTE DE RECLAMACIÓN HACE PARTE DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN Y QUEDARÁ INCLUIDA EN LA RUTA SANITARIA DE ECOCAPITAL, EN EL MOMENTO DE LA CAPACITACIÓN). POR FAVOR NO LLEVAR NIÑOS, NO ESTAR EN ESTADO DE EMBARAZO. FAVOR LLEVAR AGENDA Y ESFERO

Firma Funcionario: yeimmy Riveros Barrera	Firma Usuario:

www.ecocapital-int.com PBX: 7462686 EXT 700 A 703

ecocapital
C 3 FEB 2017
RECIBIDO
NO IMPLICA SU ACEPTACION